



RR.EE. (DIGEJUR) OF. PUB. N° 2877

OBJ.: Informar en los términos solicitados.

REF.: Oficio N° 83964, de 04.02.2022, de ese origen.

Santiago, 10 MAR 2022

DE : CAROLINA VALDIVIA TORRES
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES (S)

A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Me dirijo a US. en relación con el Oficio indicado en la Referencia, mediante el cual comunica que señores Diputados Iván Flores García y Matías Walker Prieto han requerido que se oficie a esta Secretaría de Estado, a fin de que se informe a esa Cámara sobre las siguientes materias:



(1°) "Informe en qué calidad se encuentra actualmente el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Andrés Allamand, indicando si durante los últimos 6 meses el Sr. Ministro:

- a) Ha hecho uso de feriados legales o permisos sin goces de sueldo, indicando las fechas y autorizaciones o decretos respectivos, y el decreto de subrogancia en cada caso.
- b) Ha salido del país, en representación del Estado de Chile, indicando las fechas y motivos del viaje.
- c) Ha salido del país por motivos personales, sin representar al Estado de Chile, indicando las fechas.
- d) Fecha desde la cual el Sr. Ministro Andrés Allamand se encuentra en España."

(2°) "Informe si el Sr. Ministro Allamand dio aviso de postular, o estar siendo invitado a participar de la Secretaría General de la SEGIB, indicando con qué fecha se produjo dicho aviso, y la fecha en que se hará efectiva la asunción de esta nueva responsabilidad."

(3°) "Informe si el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores es de dedicación exclusiva, impidiéndole desempeñar cualquier otro, ya sea en organismos nacionales o internacionales."

(4°) "Informe si la elección del Sr. Allamand como secretario general de la SEGIB implica una doble función incompatible con el actual cargo de canciller, más aun habiendo iniciado las reuniones de trabajo para su nuevo cargo, indicando las medidas del Gobierno de Sebastián Piñera para evitar dicha incompatibilidad y para no comprometer los intereses de nuestro país."

2. Al respecto, en lo referente al literal a) del (1°) del numeral precedente, se informa que el señor Andrés Allamand hizo uso, dentro del período consultado, de los siguientes días de feriado legal:

Feriado legal	Cantidad de días	Acto administrativo
27 al 30 de diciembre de 2021	4 días	Resolución Exenta N° 3311 de 2021, de este origen.
31 de enero al 4 de febrero de 2022	5 días	Resolución Exenta N° 419, de 2022, modificada por Resolución Exenta 517, ambas de 2022 y de este origen.

Cabe señalar que el ex Canciller no hizo uso de permisos sin goce de remuneraciones en el período que se pregunta en el Oficio de la Referencia.

En lo que se refiere a su consulta sobre la existencia de decretos de subrogancia, cabe señalar que el artículo 5 de la Ley N° 21.080 establece que "[e]l Ministro de Relaciones Exteriores será subrogado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores y, en ausencia o impedimento de éste, por el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales". De esta manera, dado que por el sólo ministerio de la ley se fija un orden de subrogación del titular de esta Secretaría de Estado, no se requiere la emisión de decreto alguno.

En cuanto a lo consultado en el literal b) del (1°), dentro del marco de aplicación de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares entre las autoridades y funcionarios, a través del siguiente enlace: <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AC001/viajes> usted puede consultar el registro de viajes del ex Ministro Andrés Allamand, en el cual consta el destino, objeto, costo total y la persona jurídica o natural que lo financió.

Respecto a lo solicitado en los literales c) y d) del (1°), es decir, los viajes al exterior de carácter particular en razón al uso de feriados legales que haya efectuado el señor Andrés Allamand durante el período en que ejercía el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y la fecha en que se encontraría en España, este órgano de la Administración del Estado carece de antecedentes referentes a la vida privada del ex Canciller, salvo aquella información que ha sido publicada en los medios de comunicación.

3. Por su parte, en relación al (2°) del N° 1 de este Oficio, corresponde señalar que, con fecha 7 de julio de 2021, la entonces Secretaria General Iberoamericana, señora Rebeca Grynspan comunicó mediante Nota al Presidente Luis Rodolfo Abinader, máximo responsable de la Secretaría Pro Tempore Iberoamericana, el cese de sus funciones a contar del 10 de septiembre del mismo año en atención a su nominación como Secretaria General de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Dicha Nota fue circulada a los demás Cancilleres Iberoamericanos el 15 de julio de 2021.

Considerando lo anterior, mediante Nota Verbal 645-21, de 09 de septiembre de 2021, la Embajada de República Dominicana en Madrid, informó la Hoja de Ruta para la Elección del/de la nuevo/a Secretario/a General Iberoamericano/a.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del "Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana" y el artículo 6 del Estatuto del organismo, el Secretario Adjunto, Embajador Marcos Pinta Gama, asumió como "responsable de la Secretaría hasta el nombramiento de un nuevo titular por la Cumbre Iberoamericana", ejerciendo las funciones de Secretario General, como Secretario General "ad interim".

4. Finalmente, en cuanto a los aspectos consultados en los (3°) y (4°) del N° 1 de esta presentación, específicamente al cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, acorde a lo previsto en el inciso primero del artículo 1° de la Ley N° 19.863, dicha función es de dedicación exclusiva.

Por su parte, cabe tener presente que a los Ministros de Estado, en conformidad a lo previsto en los artículos 37 bis y 58 de la Constitución Política de la República, les resultan aplicables las mismas incompatibilidades a que están sujetos los Diputados y Senadores, circunstancia que no se configuró, habida consideración que el señor Andrés Allamand asumió funciones como Secretario General Iberoamericano el día 8 de febrero de 2021*, término posterior a la aceptación de su renuncia como Ministro de Relaciones Exteriores.

Saluda a US.,



CAROLINA VALDIVIA TORRES
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- LUIS ROJAS GALLARDO – PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, con anexos.
- 2.- RR.EE. (ARCHIGRAL).
- 3.- RR.EE. (MINGAB), info.

* Información disponible en el siguiente enlace: <https://www.segib.org/andres-allamand-asume-como-nuevo-secretario-general-iberoamericano-por-un-periodo-de-cuatro-anos/> [fecha de consulta: 15 de febrero de 2022].

- 4.- RR.EE. (SUBSEC), info.
- 5.- RR.EE. (SEGEN), info.
- 6.- RR.EE. (DIACYT), info.
- 7.- RR.EE. (DIGEJUR), archivo.



2021-3288-766
335-816-6-1

Número 766 Corr. Anual 83632
Fecha 10 de septiembre de 2021
De EMBACHILE ESPAÑA
A DIREM
INFO. MINGAB, SEGEN, DIREUROPA, DIMULTI, DIRAMESUR, DIRAMENORTE
REF. HOJA DE RUTA PARA ELECCION DE NUEVO SECRETARIO GENERAL IBEROAMERICANO
Prioridad P1 Minuta POLITICA
Clasificación PUBLICO

<TIENE 1 ANEXOS>

+++ con apéxo +++

Adjunto remito a US. Nota Verbal que la Embajada de República Dominicana ha enviado a las misiones diplomáticas de países miembros de la Conferencia Iberoamericana, mediante la cual remite la hoja de ruta para la elección del nuevo/a Secretario/a General Iberoamericano.

AMPUERO
++++
ROK

Nombre=Bilbao Carvajal Núñez, E-mail=bcarvajal@minrel.gob.cl, Cargo=SEGUNDO SECRETARIO, UO=EMBACHILE ESPAÑA,
Fecha=viernes 10 de septiembre de 2021 9:57

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**EMB-ES
NV-645-21**

NOTA VERBAL

La Embajada de la República Dominicana saluda muy atentamente a las misiones diplomáticas acreditadas en el Reino de España miembros de la Conferencia Iberoamericana, en ocasión de remitir la hoja de ruta de la Secretaría Pro-tempore de la República Dominicana, para la elección del/de la nuevo/a secretario/a general iberoamericana.

La Embajada de la República Dominicana hace propicia la ocasión para renovarle a las Misiones, las seguridades de la más alta y distinguida consideración.

Madrid, 09 de septiembre de 2021



A los miembros de la conferencia iberoamericana en el Reino de España -

Anexo: Hoja de hoja de ruta para la elección del/de la nuevo/a secretario/a general iberoamericana.

**HOJA DE RUTA PARA LA ELECCIÓN DEL/DE LA NUEVO/A
SECRETARIO/A GENERAL IBEROAMERICANA**

1. La Secretaría General Iberoamericana, Rebeca Grynspan, entregó en fecha 7 de julio, en Santo Domingo, durante su visita oficial a República Dominicana, una nota del Presidente Luis Rodolfo Abinader como máximo responsable de la Secretaría Pro Tempore Iberoamericana, anunciando el cese de sus funciones a partir del día 10 de septiembre de 2021, por cuanto ha sido nominada como Secretaria General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
2. La nota fue circulada en fecha 15 de julio a los demás Cancilleres Iberoamericanos.
3. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Secretaría General Iberoamericana, el Secretario Adjunto, Marcos Pinta Gama, será responsable de la Secretaría General hasta que tome posesión de su cargo el/la nuevo/a Secretario/a General Iberoamericano/a.
4. La Secretaría Pro Tempore, a través de una nota a los Cancilleres Iberoamericanos del Ministro de Relaciones Exteriores de República Dominicana, Roberto Álvarez Gil, y en nombre del Presidente Abinader, iniciará, la última semana del mes de julio de 2021, el proceso para la elección del/de la nuevo/a Secretario/a General Iberoamericano/a.
5. La convocatoria para la presentación de candidaturas quedará abierta desde el 15 de septiembre hasta una semana antes de la realización de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores (máxima instancia de la Conferencia Iberoamericana en el año 2021) el próximo 26 de noviembre. Se propone que la elección del nuevo Secretario se realice, por tanto, en esta instancia y por delegación de los Jefes de Estado y de Gobierno.
6. El Canciller Álvarez Gil quedará a cargo de realizar las consultas con sus demás colegas Iberoamericanos con el fin de buscar un consenso. Intentará, en lo posible, que las candidaturas que se presenten tengan el aval del país al que pertenece el candidato y al menos otros dos avales más. Formalmente, la Secretaría General Iberoamericana deberá mantenerse al margen de estas consultas.
7. Podrán presentarse candidatos de cualquier país iberoamericano, con la excepción de Costa Rica, ya que la Secretaría General saliente es de esa nacionalidad.

-
8. Dado que la prerrogativa de la elección del/de la nuevo/a Secretario/a General recae sobre los Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta de los Ministros de Relaciones Exteriores, en la Reunión de Ministros, los señores Cancilleres deberán estar provistos de un poder que les permita proceder a elegir al Secretario General en nombre de los Jefes de Estado y de Gobierno. Por lo tanto, deberán, primero, realizar una propuesta y, en segundo término, proceder a la elección misma.

El Art. 4 del Convenio de Santa Cruz establece que:

"La Secretaría General Iberoamericana contará con un Secretario General nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta de la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad. Las funciones, competencias y el procedimiento de selección del Secretario General serán definidos en la normativa estatutaria de la Secretaría General Iberoamericana."

Y el Art. 4 del Estatuto, dispone que:

"El Secretario General será nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, para un mandato de cuatro años. El mandato podrá ser renovado por un periodo único adicional.

El Secretario General deberá ser nacional de uno de los países iberoamericanos y haber desempeñado funciones de alta responsabilidad en uno de los países miembros de la Conferencia o en una organización internacional.

[...]

El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad."

9. El/la futuro/a Secretario/a General deberá ser elegido por consenso, con el apoyo de todos los países, aunque podrá haber alguno de ellos que simplemente no objete su candidatura o se abstenga. De no lograrse un acuerdo o de haber objeciones en dicha Reunión de Cancilleres, deberá procederse a una convocatoria para una Reunión Extraordinaria de Ministros, cuando la Secretaría Pro Tempore haya concluido un nuevo proceso de consultas y haya logrado un consenso sobre una de las candidaturas.
-